

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

22110 *Aprobación definitiva expedient de modificación del presupuesto núm. 12/2013*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 12/2013, de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	272.086,87
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÈDITO	272.086,87

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, en los siguientes términos:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	272.086,87

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sant Josep de sa Talaia, a 25 de noviembre de 2013.

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

